

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 4691** *Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se acumulan, para su tramitación conjunta, los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario de carrera de los citados Cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocados por Resoluciones de 27 de diciembre de 2024 y de 29 de diciembre de 2025.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre), se convocaron procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El número de especialidades convocadas y la ejecución simultánea en el mismo curso académico de la convocatoria realizada por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, al Cuerpo de Maestros para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que conllevaba, en total, la ejecución de 42 especialidades repartidas en siete cuerpos docentes, junto con la necesaria dotación de un elevado número de recursos humanos y materiales para asegurar un adecuado desarrollo de las actuaciones que deben llevar a cabo los distintos tribunales que deben constituirse en cada una de esas especialidades, conllevó la adopción de medidas específicas para la organización del procedimiento selectivo convocado, a fin de evitar cualquier interferencia en el desarrollo normal de las actividades de los centros educativos con motivo de la finalización del curso académico. De esta forma, por Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, (BOE de 4 de abril), se determinó, para su ejecución en el curso académico 2024/25, el inicio del plazo de presentación de solicitudes y fecha de comienzo de las pruebas selectivas en 20 de las especialidades convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2024, quedando pendientes de ejecución 60 plazas correspondientes a 17 especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por otra parte, mediante Real Decreto 651/2025, de 15 de julio (BOE de 16 de julio de 2025), se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, en la que se incluyen 35 plazas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (BOE de 20 de diciembre), prevé que las convocatorias deberán publicarse en el mismo año natural de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la oferta de empleo público, en la que se incluyan las citadas plazas. Asimismo, señala que las plazas no cubiertas en la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley 6/2023, con fecha de 31 de diciembre de 2025, se publicó en BOE la Resolución de 29 de diciembre de 2025, la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas de Sectores Singulares de la Formación Profesional, así como acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1 y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte. En dicha convocatoria se incluyen, para su cobertura en los citados cuerpos docentes 87 plazas, que derivan de las plazas ofertadas en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, así como de aquellas plazas que no resultaron cubiertas en las especialidades convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, cuya fase de oposición se desarrolló en el curso académico 2024/25.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones públicas en su actuación, figuran los de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Asimismo, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Siendo competencia de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes convocar y resolver los concursos de personal funcionario en el ámbito del Departamento, los procesos selectivos del personal funcionario docente cuentan con un conjunto de garantías y requisitos organizativos en su ejecución que requieren que, en la medida de lo posible, se aúnen esfuerzos a fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia en su desarrollo, de forma que se facilite la finalización de su fase de oposición, con el consecuente nombramiento como personal funcionario en prácticas de las personas aspirantes seleccionadas, antes del comienzo del próximo curso académico 2026/27 y todo ello con el fin de que no se interfiera en la normal prestación del servicio educativo.

Procede, por lo tanto, en aras al cumplimiento de los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, acumular, para su tramitación conjunta, los procedimientos selectivos convocados mediante resoluciones de esta Subsecretaría de 27 de diciembre de 2024, en aquellas especialidades cuya fase de oposición no ha sido ejecutada en el curso académico 2024/25 y de 29 de diciembre de 2025, toda vez que existe una identidad sustancial entre ambos procedimientos y esta acumulación no perjudica los derechos e intereses legítimos de las personas aspirantes, dado que no se ha abierto ningún plazo de presentación de solicitudes de participación en las distintas especialidades convocadas que han de ejecutarse.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 63.1, letra n, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero.

Acumular, para su tramitación de forma conjunta, los procedimientos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, así como acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1, convocados mediante resoluciones de esta Subsecretaría de 27 de diciembre de 2024, en aquellas especialidades cuya fase de oposición no ha sido ejecutada en el curso académico 2024/25, y de 29 de diciembre de 2025, de la que resultará un único listado de personas aspirantes por cada especialidad que hayan superado el proceso selectivo en cada ciudad autónoma para la cobertura de las 147 plazas totales convocadas.

Segundo.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, cuyas fechas de inicio y finalización serán determinadas por resolución de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de febrero de 2026.–El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.